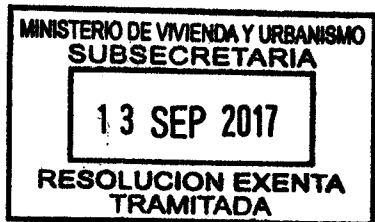


[Handwritten signature]
S. P. AVG/LCA/MGC/CAC
Int. N° 892/2017

ASIGNA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA 18 FAMILIAS DE LA COMUNA DE VALDIVIA, REGION DE LOS RÍOS/.



SANTIAGO,

13 SEP 2017

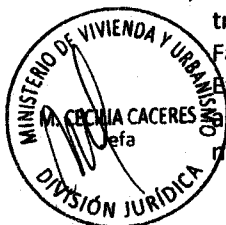
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

011103

RESOLUCION EXENTA N° _____

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 6035 de fecha 12 de agosto de 2015 y sus modificaciones, que realiza el segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases regulada por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros.
- d) La Resolución Exenta N° 8299 de fecha 29 de octubre de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- e) El Ordinario N° 128, de fecha 19 de enero de 2017, del Director SERVIU de la Región de Los Ríos, a través del cual solicita la Asignación Directa de recursos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en su Título II, dado que en las viviendas de 18 familias beneficiadas a través de la Resolución Exenta señalada en el Visto d) se detectó en medio de la ejecución de las obras la presencia de asbesto- cemento en las techumbres, debiendo generar un nuevo presupuesto ya que dichas partidas no se encontraban consideradas en la solicitud inicial, y



CONSIDERANDO:

1. Que, el Director SERVIU de la Región de Los Ríos mediante el Oficio señalado en la letra e) de los Vistos de la presente Resolución Exenta, ha manifestado la necesidad de solicitar asignación directa de recursos para el incremento de los subsidios obtenidos por 18 familias de la comuna de Valdivia a través de la Resolución N° 8299 de fecha 29 de octubre de 2015, con el fin de abarcar las partidas relacionadas con la remoción de asbesto-cemento detectado en las techumbres de sus viviendas, situación que se torna riesgosa para la salud de las personas que allí habitan.
2. Que de acuerdo al correo electrónico de fecha 30 de junio de 2017 del Encargado del equipo de Evaluación de Proyectos Habitacionales del Depto. de O.O.H.H. del SERVIU Región de Los Ríos, se corrigen los montos del nuevo presupuesto tras la solicitud del nivel central de reevaluar los montos solicitados a través del Ord. N° 128 del 19 de enero de 2017.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° inciso final del D.S. N° 255 (V. y U.), respecto a enterar los montos de subsidios que resultaren con fracciones iguales o superior a 5 decimales, el nuevo presupuesto correspondiente a 823,625 UF se aproximará al entero superior resultando un total final de 824 UF.
4. Que, el carácter de urgencia y relevancia que tienen los casos señalados por el Director SERVIU Región de Los Ríos, hacen necesario otorgar los recursos solicitados, con el fin de abarcar todas las partidas a considerar.
5. Que, es necesario considerar exenciones de requisitos y condiciones establecidas en el D.S. N° 255 (V. y U.) para la aplicación de este subsidio adicional, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Incrementense 18 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a las familias señaladas a continuación y por los montos detallados en la siguiente tabla:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	MONTO INCREMENTO UF
1	ÁGUILA	CÁRCAMO	MARTA IRENE	12748147-4	46
2	BECERRA	ÁLVAREZ	GENOVEVA DEL CARMEN	8199256-8	46
3	BENAVIDES	BASCUÑÁN	ARMANDO	5458189-0	46
4	CÁRCAMO	CASAS	ISOLDE	8677181-0	46
5	CHAURA	BARRIENTOS	MANUEL FRANCISCO	6668391-5	46
6	FLÁNDEZ	ACUÑA	FRANCISCO	3380351-6	46
7	GODOY	AGUILAR	NANCY MAGDALENA	13320487-3	46
8	HERNÁNDEZ	ORTEGA	GUILLERMINA MARGARITA	10604669-7	46
9	MANCILLA	ANDRADE	CARMELA	6896789-9	46
10	MONSALVE	BECERRA	EDITH DEL CARMEN	5099187-3	46
11	MUÑOZ	PRIETO	JEANETT DEL CARMEN	8262509-7	45,5
12	OYARZÚN	OJEDA	MARÍA ALVA	3562968-8	45,5
13	REYES	VARGAS	MARITZA EMILIANA	11324619-7	45,5
14	SILVA	MANCILLA	JUAN ELEUTERIO	6455727-0	45,5
15	TIZNADO	SOTO	ROSA EUNISES	9235407-5	45,5
16	VEJAR	ANTILLANCA	COSMIANA ISABEL	8065358-1	45,5
17	VILLAGRA	CÁRDENAS	CLAUDIO ANDRÉS	13609673-7	45,5
18	ZAMBRANO	PAVIE	JUAN CARLOS	8756630-7	45,5
TOTAL					824



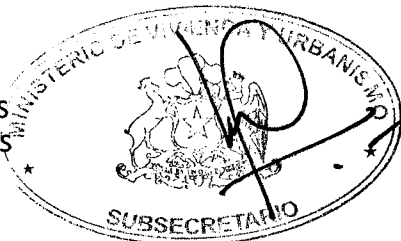
2. Exímanse a las personas individualizadas precedentemente de dar cumplimiento a las siguientes disposiciones establecidas en el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006:
- De lo señalado en el Art. 4 y en los incisos 2° y 3° del Art. 15, respecto a la incompatibilidad con el beneficio para proyectos del mismo tipo recibidos anteriormente;
 - De lo indicado en los artículos 9, 10, 16 letra f) y 21 letra f), en lo referente a la acreditación del ahorro mínimo exigido de acuerdo al título que se postule, a los instrumentos para mantener y acreditar el ahorro, y al procedimiento a seguir para verificar el ahorro en los casos de instituciones financieras sin convenio de transmisión de datos con el MINVU;
3. Impútese el monto total de **824 Unidades de Fomento** asignado en el resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región de Los Ríos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU REGION DE LOS RÍOS
- SEREMI REGION DE LOS RÍOS
- DPH
- DITEC
- S.I.A.C.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

10

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO